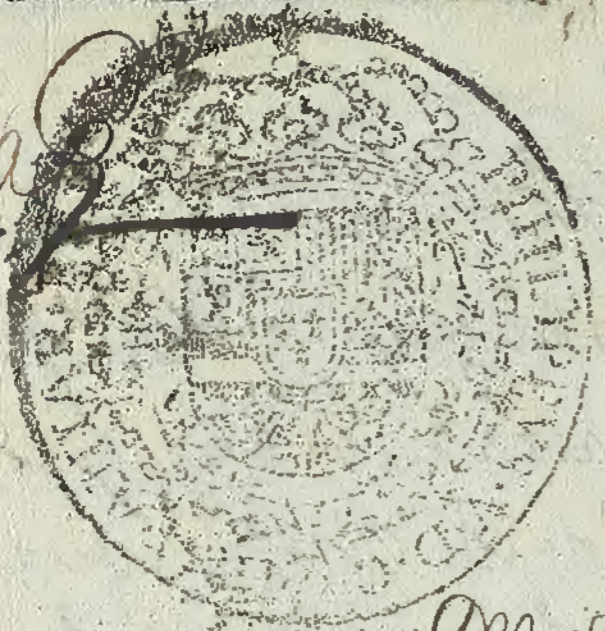


Ca

veinte y tres

Año de 1739



SELLO CUARTO, V. L. L.
TE MARAVEDES BLANCO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE

Don Miguel de Sutilia ^{res} y Don Andres Murriano ^{res} Cavalleros
 Curado; por sí y en nombre de los demas Cavalleros ^{res} Jurados
 que de presente son y en adelante fueren deste Ayuntamiento
 por quienes prestan voz y Caucción de Razo en forma de que es
 tavan y pasaran por lo que en este Instrumento era Declarado
 Soberana obligacion que hazen de los Propios y Rentas desta Ciudad
 avidos y por hauer; y así juntos y conzogados como tal Ciudad
 hazen su Poder cumplido bastante el que de derecho se requiere
 es necesario mas puede y de saber a Don Benito Casanoba
 Agente de negocios en la Villa de Madrid especialmen
 te para que en nombre y nombre presentara desta Ciudad parezca
 en la thesoreria General de Guerra y demas tribunales que
 combenga; y pida que del sueldo conzignado a los oficiales de
 la plaza mayor de Cara uneros Reales que estubieron de
 Quartel en esta Ciudad alofados en Casas de particulares se haga
 pago a esta Ciudad del ymporte de azuete, Carbon, y leña que se
 res subministro de sus propios por Razon de Utensilios, y hasta
 agora no sea satis fecho cosa alguna; En cuya Razon presente
 los Instrumentos y recibos comben. Haziendo en caso
 necesario los Recursos conduyentes hasta que se mande ha
 zer a esta Ciudad el referido pago; y para quando llegue este
 caso por el dho Don Benito Casanoba se den las Cartas de
 pago competentes y no siendo la paga ante ess. que de lla
 de fee la congrese y renunzié con las leyes deste caso, que
 to do lo suso dho y lo anexo y de pendiente restora esta Ciudad
 tan bastante y cumplido poder como de dho se requiere sin
 limitacion. Con sus y sus dependencias anexas y de des econ
 omias franca libre y General administracion, y con facultad
 de Curar y fuizar y lo substituir para en quanto a pleitos y
 no en mas, rebotar los Sobintros y nombrar otros de nuevo y con
 la obligacion y retribucion necesaria al cumplimiento y satisf

